



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/MYS/Q/1  
18 de octubre de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
44º período de sesiones  
15 de enero a 2 de febrero de 2007

**APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**Lista de cuestiones**

**MALASIA**

**La lista de cuestiones se ha adoptado por no contarse con el informe inicial del Estado Parte. El Comité toma nota de la información de que el informe inicial será presentado al Comité con anterioridad a su 44º período de sesiones. Por consiguiente, se pide al Estado Parte que proporcione respuestas por escrito únicamente si el informe inicial no comprende la información, los datos y las estadísticas solicitados o si es necesario actualizar la información que figure en el informe inicial.**

**Parte I**

**En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 24 de noviembre de 2006. En lo que se refiere a los datos desglosados, el Comité agradecería que el Estado proporcionara datos, si es posible y se dispone de ellos, respecto de Malasia peninsular, Sabah y Sarawak.**

**A. Información y datos estadísticos, si se dispone de ellos**

1. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico y zonas urbanas o rurales), correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, sobre el número y el porcentaje de menores de 18 años que viven en Malasia.

2. A tenor del artículo 4 de la Convención, sírvanse proporcionar datos desglosados correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006 sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentajes del presupuesto nacional y los presupuestos regionales) en lo relativo a la aplicación de la Convención, evaluando asimismo las prioridades de los gastos presupuestarios hechos en relación con:
  - a) La enseñanza (los diferentes tipos de enseñanza, es decir, preescolar, primaria y secundaria);
  - b) Atención de la salud (diferentes tipos de servicios de salud, por ejemplo, atención primaria, programas de inmunización, cuidados de salud para los adolescentes, VIH/SIDA y otros servicios de salud para la infancia, incluida la seguridad social);
  - c) Programas y servicios para niños con discapacidades;
  - d) Programas de apoyo a la familia;
  - e) Apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza;
  - f) Protección de los niños que necesitan cuidados alternativos, incluida la *kafalah*, y apoyo a las instituciones de guarda;
  - g) Programas y actividades de protección de los niños contra los malos tratos, la explotación sexual y el trabajo infantil, y prevención de estos abusos;
  - h) Programas y servicios para niños refugiados y solicitantes de asilo;
  - i) Programas y servicios para niños migrantes;
  - j) Programas y servicios para niños indígenas; y
  - k) Justicia de menores y recuperación y reinserción en la sociedad de los delincuentes juveniles.
3. Sírvanse indicar también los gastos estimados del sector privado, en particular en los ámbitos de la salud y la enseñanza.
4. Con referencia a los niños sin un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad y, de ser posible, por grupo étnico y zonas urbanas o rurales) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, sobre el número de niños:
  - a) Separados de sus padres;
  - b) Colocados en instituciones;
  - c) Colocados en régimen de *kafalah*;
  - d) Adoptados en el país o fuera del país; y

- e) Colocados con arreglo a otros regímenes.
5. Sírvanse especificar el número de niños con discapacidad menores de 18 años, con datos desglosados por sexo, grupo de edad y, de ser posible, por grupo étnico y zonas urbanas o rurales, correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, que:
- a) Viven con sus familias;
  - b) Viven en instituciones;
  - c) Viven en régimen de *kafalah*;
  - d) Asisten a escuelas no especializadas;
  - e) Asisten a escuelas especiales; y
  - f) No asisten a la escuela.
6. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupo de edad y, de ser posible, por grupo étnico y zonas urbanas o rurales) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
- a) Las tasas de mortalidad infantil y de mortalidad en la niñez;
  - b) Las tasas de inmunización;
  - c) Las tasas de malnutrición;
  - d) Los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA;
  - e) La salud de los adolescentes, incluidos los embarazos precoces y las infecciones de transmisión sexual (ITS), el uso excesivo de tabaco, el alcoholismo y la toxicomanía, el suicidio y otros problemas de salud mental; y
  - f) El número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios de atención de la salud de menores.
7. Con referencia al maltrato de menores, sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo y, de ser posible, grupo étnico y tipo de maltrato denunciado) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
- a) El número de denuncias de maltrato;
  - b) El número y el porcentaje de denuncias que hayan dado lugar a una decisión judicial o a cualquier otro tipo de consecuencia; y
  - c) El número y la proporción de niños víctimas que hayan recibido ayuda psicológica o asistencia para su recuperación.

8. Sírvanse especificar los criterios aplicables a la "pobreza" e indicar el número de niños que viven por debajo del umbral de pobreza.
9. Con referencia al derecho a la educación, sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupo de edad y, de ser posible, por grupo étnico, por zonas urbanas o rurales, y por niños inmigrantes) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, como porcentaje del grupo de edad pertinente, sobre:
  - a) Las tasas de alfabetización (menores de 18 años);
  - b) La tasa de matriculación en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
  - c) El porcentaje de niños que terminan los estudios primarios y secundarios;
  - d) El número y el porcentaje de niños que abandonan la escuela y de niños que repiten el curso; y
  - e) El número de niños por maestro y por clase.
10. Sírvanse proporcionar datos estadísticos (desglosados, por sexo, grupo de edad y tipo de delito) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, en particular sobre el número de:
  - a) Personas menores de 18 años que presuntamente hayan cometido delitos denunciados a la policía;
  - b) Personas menores de 18 años acusadas de cometer delitos y número de éstas que hayan sido condenadas, y tipo de los castigos o sanciones impuestos en consecuencia, incluida la duración de los períodos de privación de libertad;
  - c) Centros de detención para delincuentes menores de 18 años y capacidad de tales centros;
  - d) Personas menores de 18 años detenidas en esos centros y personas menores de 18 años detenidas en establecimientos para adultos;
  - e) Personas menores de 18 años recluidas en centros de detención preventiva y duración media de los períodos de detención;
  - f) Denuncias de abusos y malos tratos infligidos a personas menores de 18 años durante su detención y encarcelamiento;
  - g) Personas menores de 18 años juzgadas y sentenciadas como adultos.
11. Con referencia a las medidas especiales de protección, sírvanse facilitar datos estadísticos (por sexo, grupo de edad y, de ser posible, por grupo étnico y por zonas urbanas o rurales) correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005 sobre:

- a) El número de niños afectados por la explotación sexual, en particular, la prostitución, la pornografía y la trata de menores, y el número de niños que han tenido acceso a servicios de rehabilitación y otros tipos de asistencia;
- b) El número de niños que abusan de las drogas y el número de niños que han recibido tratamiento y asistencia para su rehabilitación;
- c) El número de niños víctimas del trabajo infantil;
- d) El número de niños no acompañados, solicitantes de asilo y refugiados;
- e) El número de niños migrantes; y
- f) El número de niños indígenas.

### **B. Medidas generales de aplicación**

1. Sírvanse proporcionar información sobre el contenido y la aplicación de la Ley de la infancia de 2001 e indicar si esta ley se ajusta a las disposiciones y principios consagrados en la Convención.
2. Sírvanse proporcionar información sobre los casos, si los hubiere, en que se haya invocado directamente la Convención ante los tribunales nacionales y, de ser así, sírvanse dar ejemplos de esos casos.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reexaminar las reservas del Estado Parte respecto de los artículos 1, 2, 7, 13, 14, 15, 28, párrafo 1 a), y 37 de la Convención.
4. Sírvanse describir las medidas adoptadas para mejorar los mecanismos y procedimientos de reunión de datos y estadísticas sobre la aplicación de todas las disposiciones de la Convención.
5. En lo relativo a la aplicación de la Convención, sírvanse proporcionar información sobre las actividades de coordinación del Ministerio de la Mujer, la Familia y el Desarrollo Comunitario. Sírvanse dar detalles sobre la coordinación de la aplicación de la Convención en los planos nacional y local. ¿Abarca la coordinación interministerial las actividades de las organizaciones no gubernamentales?
6. Sírvanse proporcionar información sobre el estado del Segundo Plan Nacional de Acción para la Infancia y sobre las medidas adoptadas o previstas para aplicarlo, así como para supervisar y evaluar su ejecución.
7. Sírvanse proporcionar una breve descripción del Noveno Plan de Malasia, 2006-2010.
8. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de los niños refugiados y solicitantes de asilo y sobre las leyes, políticas y programas del Estado Parte a este respecto.

9. Sírvanse proporcionar información sobre las enmiendas introducidas en 2002 a la Ley de inmigración N° 1959/63 (Ley N° 155) y sobre su aplicación. Sírvanse describir la situación de los niños migrantes, con o sin documentos válidos, y proporcionar información sobre el acceso de que disponen a los servicios de salud, la enseñanza y la vivienda en el Estado Parte.
10. Sírvanse proporcionar información sobre las actividades destinadas a difundir la Convención.
11. Sírvanse proporcionar información sobre las actividades destinadas a impartir formación y crear conciencia acerca de la Convención y los derechos humanos en general a los niños, a los padres y a los maestros, trabajadores sociales y otros profesionales que trabajan con niños o en bien de éstos.
12. Sírvanse proporcionar información sobre la cooperación entre el Estado Parte y la comunidad nacional e internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y sobre las actividades destinadas a aplicar la Convención.
13. Sírvanse señalar las cuestiones que afectan a los niños y que, a juicio del Estado Parte, requieren la atención más urgente por lo que respecta a la aplicación de la Convención.

## **Parte II**

**Sírvanse proporcionar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, sírvanse presentar esos textos en forma electrónica.**

## **Parte III**

**En esta sección se invita al Estado Parte a que actualice, si procede, la información proporcionada en su informe con respecto a:**

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas aplicadas recientemente;
- Los programas y proyectos ejecutados recientemente y su alcance.

## **Parte IV**

**A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (excluidas las cuestiones ya tratadas en la parte I) que el Comité se propone abordar durante el diálogo con el Estado Parte. Estas cuestiones no exigen respuestas por escrito. La lista no es exhaustiva, ya que en el curso del diálogo podrían plantearse otras cuestiones.**

1. La aplicación de las leyes nacionales, especialmente el derecho de familia, en relación con los derechos del niño.
2. La discriminación de los niños de grupos vulnerables, como los niños migrantes, los niños refugiados y solicitantes de asilo, los niños que viven en la pobreza, los niños que viven en las zonas más remotas del país, los niños indígenas y pertenecientes a las minorías, los niños en situación de conflicto con la ley, etc.
3. El respeto de las opiniones del niño.
4. El registro de nacimientos.
5. La libertad de religión.
6. La violencia ejercida contra los niños, en particular, los castigos corporales, en la familia, las escuelas y otras instituciones.
7. La situación de los niños con discapacidades, el acceso a los servicios sociales y de salud, la igualdad de oportunidades en materia de educación, rehabilitación y actividades de esparcimiento, las actitudes del público para con los niños con discapacidades.
8. El estado de salud de los niños y su acceso a servicios sociales y de salud adecuados.
9. La situación de los adolescentes y sus preocupaciones en materia de salud, incluidas las cuestiones de salud reproductiva;
10. El sistema educativo, en particular, el cuidado y la educación de los niños en la primera infancia, la matriculación en las escuelas primarias y secundarias, los índices de repetición de cursos, los servicios de enseñanza y formación no académicos, la formación profesional y la educación religiosa.
11. La explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil.
12. La explotación sexual, en particular, la prostitución infantil, la trata de menores y la venta de niños.
13. La administración de la justicia de menores.

-----